



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las ocho horas con dos minutos del día veinte de julio del dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal las y los integrantes del Ayuntamiento 2022 – 2024; José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal; Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal; Iván Gómez Gómez, Primer Regidor; Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora; Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, Tercer Regidor; Perla Isabel Ortiz Navarro, Cuarta Regidora; Leilani Aylin López González, Quinta Regidora; Guadalupe Azucena Hinojosa Servín, Sexta Regidora y Rigoberto Hermenegildo Segundo, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por Oscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, instruyo en el acto al Secretario del Ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. I

LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día veinte de julio del año dos mil veintitrés, procedo a pasar lista de asistencia a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado.

José Jesús Cedillo González	Presidente Municipal
Elisa Juan Laureano	Síndica Municipal
Iván Gómez Gómez	Primer Regidor
Beatriz Moreno Sánchez	Segunda Regidora
Víctor Alfonso Esquivel Velázquez	Tercer Regidor
Perla Isabel Ortiz Navarro	Cuarta Regidora
Leilani Aylin López González	Quinta Regidora
Guadalupe Azucena Hinojosa Servín	Sexta Regidora
Rigoberto Hermenegildo Segundo	Séptimo Regidor

(Handwritten signatures in blue ink on the right margin)



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

El Secretario Informa al Presidente Municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes de este Cuerpo Colegiado; en razón de lo anterior, existe Quórum Legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para la celebración de esta sesión.

En uso de la voz el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 2

LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Tercer regidor Víctor Alfonso Esquivel Velásquez solicita la Dispensa de la Lectura del Acta de la Sesión Anterior, toda vez que ya se envió previamente para su revisión.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación a la petición del Regidor.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal, que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado el siguiente:



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

ACUERDO

PMJOC/SAÚNICO/23.- Se Aprueba por Unanimidad de votos la Dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Anterior.

El Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente a:

PUNTO No. 3

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- 2.- Lectura y en su caso Dispensa de la Lectura del Acta de la Sesión Anterior;
- 3.- Lectura y Aprobación del Orden del Día;
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación de la segunda etapa del primer periodo vacacional del año 2023.
- 5.- Propuesta y en su caso aprobación donde se habiliten los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023, para que en un horario de 9:00 a 13:00 horas, las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, específicamente a través de las áreas que por su naturaleza dan atención al público, realicen los tramites y servicios encomendados en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán Vigente, con las atribuciones que expresamente les confieren la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y demás normatividad aplicable.
- 6.- Propuesta y en su caso aprobación del receso del cuerpo edilicio para no celebrar sesión ordinaria de cabildo el día 27 de julio, correspondiente a la segunda etapa del primer periodo vacacional del año 2023.
- 7.- Propuesta y en su caso aprobación de la habilitación de los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio del 2023, para que el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano, atiendan los Foros de Consulta Pública, en un horario de 9:00 am a 14:00 pm, ya

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

que forman parte del procedimiento de Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán.

8.-Asuntos Generales;

Informe de la certificación de la Directora de Desarrollo Social Martha Crecencia Manuel Nieto.

9.- Clausura.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por **Unanimidad de votos** de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PMJOC/SAÚNICO/23.- Se Aprueba por Unanimidad de votos el orden del día que regirá la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

PUNTO No. 4

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fecha 21 diciembre del año 2022, la **Secretaría de Finanzas** del estado a través de la Gaceta Oficial mexiquense dieron a conocer el calendario oficial gobierno del Estado de México 2023, el cual entro en vigor a partir del primer minuto del domingo 1 de enero de 2023, por ello, las y los servidores públicos tanto del gobierno del estado como de los municipios se les da a conocer los días que serán inhábiles e incluso los periodos vacacionales a los que tendrán derecho, considerando que en el calendario de labores publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, se establecen días de descanso obligatorio derivados de la segunda etapa del primer periodo vacacional del día 24 al 28 de julio del año 2023; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, 123 apartado b, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 81 de la Ley Federal del Trabajo; 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 12 del código de procedimientos administrativos del estado de México y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para los servidores públicos, con excepción de aquellas áreas que por la naturaleza de sus funciones relacionadas con los servicios públicos y asuntos urgentes, seguirán presentándose con regularidad por el personal de guardia que determine el titular de cada una de las áreas de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/23.- Se Aprueba por Unanimidad de votos la segunda etapa del primer periodo vacacional del año 2023.

PMJOC/SA/SEGUNDO/23.- Notifíquese a las Dependencias y Unidades Administrativas para que en uso de su atribuciones dé cumplimiento a los acuerdos.

PMJOC/SA/TERCERO/23.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

PMJOC/SA/CUARTO/23.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 5

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DONDE SE HABILITEN LOS DÍAS 24, 25, 26, 27 Y 28 DE JULIO DE 2023, PARA QUE EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESPECÍFICAMENTE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS QUE POR SU NATURALEZA DAN ATENCIÓN AL



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

PÚBLICO, REALICEN LOS TRAMITES Y SERVICIOS ENCOMENDADOS EN EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN VIGENTE, CON LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LES CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que una de las obligaciones de los servidores públicos es la de cumplir con máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023, conforme al calendario oficial del Gobierno del Municipio de Jocotitlán, Estado de México para el año 2023, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Que derivado de que el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, durante los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023, en un horario de las 9:00 horas a las 13:00 horas, tiene la necesidad de realizar trámites y servicios encomendados a las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, específicamente a través de las áreas que por su naturaleza dan atención al público, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán vigente, por lo que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tanto las autoridades administrativas como las Municipales, pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, motivo por el cual se solicita al Ayuntamiento en sesión de cabildo, aprobar la habilitación de los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023, en un horario de las 9:00 horas a las 13:00 horas, para los tramites y servicios encomendados a las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Desconcentrados de la

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

Administración Pública Municipal de Jocotitlán, específicamente a través de las áreas que por su naturaleza dan atención al público.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/23.- Se Aprueba por Unanimidad de votos habilitación de los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023, para que en un horario de 9:00 a 13:00 horas, las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, específicamente a través de las áreas que por su naturaleza dan atención al público, realicen los trámites y servicios encomendados en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán Vigente, con las atribuciones que expresamente les confieren la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y demás normatividad aplicable.

PMJOC/SA/SEGUNDO/23.- Notifíquese a las Dependencias y Unidades Administrativas para que en uso de su atribuciones dé cumplimiento a los acuerdos.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

PMJOC/SA/TERCERO/23.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

PMJOC/SA/CUARTO/23.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 6

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL RECESO DEL CUERPO EDILICIO PARA NO CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL DÍA 27 DE JULIO, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fecha 21 diciembre del año 2022, la **Secretaría de Finanzas** del estado a través de la Gaceta Oficial mexiquense dieron a conocer el calendario oficial gobierno del Estado de México 2023, el cual entro en vigor a partir del primer minuto del domingo 1 de enero de 2023, por ello, las y los servidores públicos tanto del gobierno del estado como de los municipios se les da a conocer los días que serán inhábiles e incluso los periodos vacacionales a los que tendrán derecho, considerando que en el calendario de labores publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, se establecen días de descanso obligatorio derivados de la segunda etapa del primer periodo vacacional del día 24 al 28 de julio del año 2023; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, 123 apartado b, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 81 de la Ley Federal del Trabajo;



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y municipios; 12 del código de procedimientos administrativos del estado de México y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que someto a la consideración de este colegiado, tenga bien a probar el receso del cuerpo edilicio para no celebrar sesión ordinaria de cabildo el día 27 de julio, correspondiente a la Segunda Etapa del Primer Periodo vacacional del año 2023.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

Informó a Usted Presidente Municipal que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/23.- Se Aprueba por Unanimidad de votos el receso del cuerpo edilicio para no celebrar sesión ordinaria de cabildo el día 27 de julio, correspondiente a la segunda etapa del primer periodo vacacional del año 2023.

PMJOC/SA/SEGUNDO/23.- Notifíquese a las Dependencias y Unidades Administrativas para que en uso de su atribuciones dé cumplimiento a los acuerdos.

PMJOC/SA/TERCERO/23.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

PMJOC/SA/CUARTO/23.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 7

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS 24, 25, 26, 27 Y 28 DE JULIO DEL 2023, PARA QUE EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ATIENDAN LOS FOROS DE CONSULTA PÚBLICA, EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 14:00 PM, YA QUE FORMAN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JOCOTITLÁN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con el oficio número 22400001A000000/277-A/2023 emitido por Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, mediante el cual como parte del proceso de Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, nos autorizaron llevar a cabo los foros de consulta a realizarse en las oficinas que ocupa esta Dirección de Desarrollo Urbano, durante el periodo que comprende del 12 de julio al 14 de agosto de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, por lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 5.9, 5.10, 5.19 del Código Administrativo del Estado de México, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que le solicito a este cuerpo edilicio se sirva autorizar para que el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano, atiendan los Foros de Consulta Pública, en un horario de 9:00 am a 14:00 pm, ya que forman parte del Procedimiento de Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio del 2023.

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the page.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

Informó a Usted Presidente Municipal que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/23.- Se Aprueba por Unanimidad de votos la habilitación de los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio del 2023, para que el personal de la dirección de desarrollo urbano, atiendan los foros de consulta pública, en un horario de 9:00 am a 14:00 pm, ya que forman parte del Procedimiento de Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán.

PMJOC/SA/SEGUNDO/23.- Notifíquese a las Dependencias y Unidades Administrativas para que en uso de su atribuciones dé cumplimiento a los acuerdos.

PMJOC/SA/TERCERO/23.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

PMJOC/SA/CUARTO/23.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 8

ASUNTOS GENERALES

A).-INFORME DE LA CERTIFICACION DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL MARTHA CRECENCIA MANUEL NIETO.

En los últimos años se ha vivido un ambiente de alta volatilidad, incertidumbre y de grandes desafíos en casi todos los frentes, por eso es de vital importancia para hacer crecer nuestro compromiso de atención. Además, el tener claro que competencias laborales no pueden faltar, en nuestro equipo es fundamental para contar con laborales competentes.

En un mundo laboral que ha evolucionado rápidamente los últimos años, con el viraje profundo hacia la digitalización y la explosión del fenómeno del teletrabajo, por lo que un trabajador debe de poseer aptitudes como: Mentalidad de crecimiento, toma de decisiones, comunicación efectiva, resiliencia, flexibilidad, alta productividad, compromiso, aprendizaje independiente y trabajo en equipo, Se sabe que al momento de realizar una selección de personal, no solamente es suficiente ver sus competencias respecto al puesto de trabajo. Sino que además, es de vital importancia que posean el desarrollo de otras competencias laborales. Destrezas, habilidades, actitudes y aptitudes que conforman a un candidato o trabajador, hoy más que nunca podemos afirmar que de hecho son estas capacidades las que resaltan al momento de seleccionar personal.

Las competencias laborales son un conjunto de capacidades, que son necesarias por parte de un trabajador para desarrollarse en un determinado rol. Se puede entender que son las responsables de marcar una distinción al momento en el que una persona ejecuta una labor específica, respecto a los conocimientos técnicos que pueda poseer.

Un trabajador competente será la persona ideal para ser parte de un equipo porque tendrá tanto el conocimiento como las competencias necesarias que requiere el puesto, ya que los conocimientos garantizan a que una persona ejecute sus labores en manera exitosa, es decir el "cómo". Se trata de la forma en la que los comportamientos del personal generan más y mejores resultados, por lo que en este acto se informa a este cuerpo colegiado que la C. MARTHA CRECENCIA MANUEL NIETO le ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 fracción IV de la ley Orgánica Municipal del Estado de México y se ha certificado ante EL CONSEJO

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES en la materia de PROMOCION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.

B) SE INFORMA QUE LA C. KARINA BEATRIZ DE LA PAZ TORRES TOMARÁ EL CARGO DE PRIMER DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.

Haciendo uso de su derecho que le confiere el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 del Reglamento de Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, el C. ANTOLIN CUEVAS GARCIA, PRESENTO SU RENUNCIA COMO PRIMER DELEGADO DE LA COMUNIDAD, LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, en fecha 4 de julio del 2022 manifestando que por cuestiones personales le era imposible continuar con dicho cargo honorifico, en el cual fue postulado por los habitantes de su comunidad, por lo que en el acto entrego el sello correspondiente de la administración 2022-2024, a su servidor, así mismo quedo en espera del aviso para realizar la entrega recepción de los inmuebles, muebles y la documentación correspondiente de los bienes de la comunidad, por lo que se informa a este cuerpo edilicio que de conformidad con lo establecido en el artículo que antecede, tomara el cargo como PRIMER DELEGADO LA C. KARINA BEATRIZ DE LA PAZ TORRES a partir de la publicación de la presente sesión de cabildo, misma que es integrante de la planilla ganadora en la elección de fecha 27 de marzo del 2022, y en la cual tenía el cargo como suplente del C. ANTOLIN CUEVAS GARCIA y en ese tenor se da cumplimiento el artículo 30 del Reglamento de Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Jocotitlán, Estado de México que a la letra dice: "Las ausencias temporales de los delegados y subdelegados serán suplidas por el segundo titular o viceversa, y en los casos de ausencia definitiva, se llamara al suplente respectivo. En el supuesto caso de que este no pudiera asumir el cargo, el Ayuntamiento designara a la persona que lo ocupe"; por lo que el ayuntamiento 2022-2024 a través de la Secretaria del Ayuntamiento le realizara la entrega del sello, y se fijara la fecha para la entrega recepción de los inmuebles, muebles y documentos que obran en manos del exdelegado ANTOLIN CUEVAS GARCIA.

Se pregunta a las y los integrantes de este cuerpo colegiado, quien tenga un asunto general que comentar se sirva manifestarlo levantando la mano, a fin de concederle el uso de la palabra:

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

En uso de la palabra la Quinta Regidora Leilani Aylin López González manifiesta que a nombre de las y los vecinos de la comunidad de San Miguel Tenochtitlan que a medida de las posibilidades el registro civil tenga papel seguridad ya que hace una semana llevaba quince días sin papel seguridad, así mismo solicitarle que las patrullas estén mas en el centro de San Miguel dando sus rondines ya que se la pasan más en los canchas deportivas, por lo que también le solicita al Presidente que platique con su personal de confianza ya que su servidora manifestó violencia política en razón de genero.

En uso de la palabra el Presidente Municipal le manifiesta a la regidora que lo del papel seguridad lo revisará ya que siempre se le ha dado con tiempo, en cuanto a que las patrullas están más tiempo en la unidad deportiva es porque ahí es su base pero verificará lo de sus rondines y en cuanto al tema de los comentarios del personal de confianza lo platicamos ya que hay muchos servidores públicos de confianza.

Continuando con el uso de la palabra el Presidente Municipal, manifiesta que no habiendo ningún asunto general más que tratar le solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 9

CLAUSURA

En uso de la palabra el secretario del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal, que los puntos del Orden del Día de esta Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo han sido debidamente agotados.

Acto seguido el Presidente Municipal declara que no habiendo otro asunto que **tratar, siendo las** ocho horas con veintiséis minutos del día veinte de julio del año dos mil veintitrés, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Jocotitlán, Estado de México, el veinte de julio del año dos mil veintitres.





"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ELISA JUAN LAUREANO
SÍNDICA MUNICIPAL


IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
PRIMER REGIDOR


BEATRIZ MORENO SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA



VÍCTOR ALFONSO ESQUIVEL VELÁZQUEZ
TERCER REGIDOR


PERLA ISABEL ORTIZ NAVARRO
CUARTA REGIDORA


LEILANI AYLÍN LÓPEZ GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA


GUADALUPE AZUCENA HINOJOSA SERVÍN
SEXTA REGIDORA


RIGOBERTO HERMENEGILDO SEGUNDO
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE

OSCAR CARRILLO NIETO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Esta foja forma parte de la sesión ordinaria de cabildo de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés.